



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DESIGNADA MADRE EN LA PATRIA

- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del **Convenio modificadorio al Contrato No. DFQROO-SAI-002-2020, para el servicio de limpieza de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Chetumal, Quintana Roo.**
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el Registro Federal de Contribuyentes de persona física, en páginas 5 y 9.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **074/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **27 de julio de 2020.**

VI. **Firma del titular:**


Biol. Araceli Gómez Herrera.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte" *

+Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Boulevard Kukulcán Km. 4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500. Teléfono: (998) 8 91 46 04. www.gob.mx/semarnat



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020, RELATIVO AL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL QUINTANA ROO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN Q. ROO, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO POR EL ING. EDUAR AGUSTÍN LARA CANTO EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, Y POR LA OTRA EL C. ROGER ARMANDO MARIN UC, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de marzo de 2020 "**LAS PARTES**", celebraron el contrato **DFQROO-SAI-002-2020**, relativo al "**Servicio de limpieza para el inmueble de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Chetumal Quintana Roo**".
- II. En la cláusula **TERCERA** se estableció como vigencia del contrato, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020.
- III. En la cláusula **CUARTA** se estableció un presupuesto asignado por la cantidad de \$38,356.79 (Son: Treinta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Seis Pesos 79/100 M. N.) más \$6,137.09 (Son: Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 09/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$44,493.88 (Son: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 88/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de \$95,892.00 (Son: Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M. N.), más \$15,342.72 (Son: Quince Mil Trecientos Cuarenta y Dos Pesos 72/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$111,234.72 (Son: Ciento Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 72/100 M. N.);
- IV. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**ACUERDO** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".
- V. La Secretaría de Gobernación, en fecha 23 de abril de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**DECRETO** por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", emitido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos mediante el cual propuso la aplicación urgente y categórica de determinadas medidas de las que sobresalen las siguientes:

"(...)

II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.

(...)

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO****No. DFQROO-SAI-002-2020****"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL QUINTANA ROO"**

XI. Estas medidas aplican para todo el Poder Ejecutivo Federal, es decir, incluyen a organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos."

- VI. Mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2020, la Subdelegación de Control Presupuestal de Delegaciones Federales requirió a esta Unidad Administrativa realizara la adecuación presupuestal que daría cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 23 de abril de 2020, numeral II que indica que no se ejercerá el 75% del presupuesto para estar en condiciones de realizar la reducción líquida de las partidas de gasto de los capítulos 2000 y 3000.
- VII. Con oficio número 801.1.-18700.2020.0482 de fecha 22 mayo de 2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se instruyó a los titulares de las Unidades Administrativas y Finanzas de la Administración Pública Federal, para que otorguen puntual observancia a las medidas de austeridad ordenadas en el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", emitido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, reduciendo el 75 por ciento del presupuesto de egresos disponible en los capítulos de gasto 2000 y 3000.
- VIII. Mediante oficio 05/SAI/027/2020 de fecha 19 de junio de 2020, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, por conducto del titular de la Subdelegación de Administración e Innovación, comunicó, la modificación al CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020 por razones de interés general a la persona física "ROGER ARMANDO MARIN UC", que con motivo de la aplicación urgente y categórica de las medidas impuestas por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos a través del "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, descritas en la fracción V.
- IX. Dadas las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ordenadas en el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, aunado a la atención prioritaria de fuerza mayor de la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país; por razones de interés general se lleva a cabo la modificación al CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020 consiste en la reducción del monto del contrato y de los días laborables del personal de limpieza; así como la modificación a "EL ANEXO ÚNICO. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" en sus apartados denominados "HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO", "OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA", "ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES", "MOBILIARIO", "EXTERIORES", "SERVICIOS SANITARIOS" y "BASURA".

Por los motivos expuestos con antelación **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulen en las cláusulas del mismo, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT" que:



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. DFQROO-SAI-002-2020
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL QUINTANA ROO"

I.1. En virtud de lo expresado en las declaraciones V, VI, VII y VIII del presente convenio, existe la necesidad de modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020 en lo concerniente al "MONTO DEL CONTRATO" y "EL ANEXO ÚNICO. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" en sus apartados denominados "HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO", "OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA", "ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES", "MOBILIARIO", "EXTERIORES", "SERVICIOS SANITARIOS" y "BASURA".

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1. Acepta modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020 en lo concerniente al "MONTO DEL CONTRATO" y "EL ANEXO ÚNICO. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA" en sus apartados denominados "HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO", "OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA", "ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES", "MOBILIARIO", "EXTERIORES", "SERVICIOS SANITARIOS" y "BASURA" en lo que respecta al número de días laborables del personal de limpieza; renunciando para ello a cualquier tipo de acción legal.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Reconocen ampliamente su personalidad legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio, manifestando además que en este caso ratifican todas y cada una de las declaraciones que no sufren modificación, contenidas en el **CONTRATO No. DFQROO-SAI-002-2020**, relativo al "**Servicio de limpieza para el inmueble de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en Chetumal Quintana Roo**".

III.2 Convienen en suscribir el presente convenio modificatorio, lo anterior, con fundamento en el artículo 44, y el artículo 52, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: "LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" convienen que el objeto del presente convenio modificatorio es:

A) La reducción en el monto de presupuesto máximo del contrato, por la cantidad de \$32,574.00 (Treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más \$5,211.84 (Cinco mil doscientos once pesos 84/100 M.N.) de I.V.A, dando un total de \$37,785.84 (Treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.); y

B) La reducción del número de días laborables del personal.

Por lo tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del contrato, cuyo texto original reza lo siguiente:

"CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de **\$38,356.79** (Son: Treinta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Seis Pesos 79/100 M. N.) más **\$6,137.09** (Son: Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 09/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado,



dando un total de **\$44,493.88** (Son: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 88/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de **\$95,892.00** (Son: Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M. N.), más **\$15,342.72** (Son: Quince Mil Trecientos Cuarenta y Dos Pesos 72/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$111,234.72** (Son: Ciento Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 72/100 M. N.); para el ejercicio fiscal 2020."

Para que a partir de la firma del presente convenio modificatorio queden de la siguiente forma:

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:

"**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "**LA SEMARNAT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de **\$38,356.79** (Son: Treinta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Seis Pesos 79/100 M. N.) más **\$6,137.09** (Son: Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 09/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$44,493.88** (Son: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 88/100 M. N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo de **\$63,318.00** (Son: Sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M. N.), más **\$10,130.88** (Son: Diez mil ciento treinta pesos 88/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$73,448.88** (Son: Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M. N.); para el ejercicio fiscal 2020.

Cuyos montos de pagos serán realizados bajo el esquema plasmado en el Anexo del oficio 05/SAI/027/2020 de fecha 19 de junio de 2020.

De igual manera las partes acuerdan modificar los días laborables del personal de limpieza, acorde lo previsto en la siguiente tabla:

Días laborables.

Periodo	Número de días al mes laborados	Días de la semana
DEL 22 al 30 DE JUNIO 2020	3	Martes y jueves
DEL 1° al 31 DE JULIO 2020	9	Martes y jueves
DEL 1° al 31 DE AGOSTO 2020	13	Lunes, Miércoles y Viernes
DEL 1° al 30 DE SEPTIEMBRE 2020	13	Lunes, Miércoles y Viernes
DEL 1° al 31 DE OCTUBRE 2020	13	Lunes, Miércoles y Viernes
DEL 1° al 30 DE NOVIEMBRE 2020	13	Lunes, Miércoles y Viernes
DEL 1° al 31 DE DICIEMBRE 2020	13	Lunes, Miércoles y Viernes
TOTAL	77	

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "**LA SEMARNAT**" y "**EL PROVEEDOR**" reconocen que en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO. - Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. DFQROO-SAI-002-2020
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL QUINTANA ROO"

QUINTA. JURISDICCIÓN. - "LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Convenio Modificatorio las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, por lo que convienen en someterse, para todo lo no previsto en este convenio, únicamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y estando de acuerdo con su contenido, alcance y efectos legales a partir de la fecha de su firma, se firma el presente convenio modificatorio en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en el intervienen en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, el día 22 de junio de 2020.

POR LA SEMARNAT

BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte**

POR EL PRESTADOR

C. ROGER ARMANDO MARIN UC

TESTIGOS

ING. EDWAR AGUSTIN LARA CANTO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E
INNOVACION (ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA
RAMÍREZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

*Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO

Del 22 de junio al 31 de julio de 2020

HORARIO	DIAS	TURNOS
07:00 a 15:00	Martes y jueves	Matutino

Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020

HORARIO	DIAS	TURNOS
07:00 a 15:00	Lunes, miércoles y viernes	Matutino

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES

Area a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza los días laborales del personal de limpieza y lavada profundo cada 2 semanas.	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en exteriores (alrededor del inmueble)	Días laborales	Se realizara el barrido de las aceras exteriores que colinden con el inmueble que ocupa la SEMARNAT, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin.
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de dos metros)	Días laborales	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se les dará tratamiento de encerado	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de silicón o cera a efecto de que se mantenga con brillo.
Herrería, marcos de puertas y ventanas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios.
Vidrios interiores y exteriores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran con líquido limpiador de cristales, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.

MOBILIARIO



**ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Area a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Días laborables	Deberán encontrarse libres de polvo y manchas, mensualmente se le dará tratamiento con limpiador a base de aceites, para que estos se mantengan brillantes y bien conservados.
Teléfonos	Días laborables y desinfectado mensual	Se limpiaran a fin de evitar que se acumule el polvo, lápiz labial y manchas que den un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando una franela levemente humedecida con una solución de agua y un poco de cloro.
Equipos de Cómputo e Impresión	Días laborables	Se limpiara con franela levemente humedecida a efecto de evitar acumulaciones de polvo.
Extintores	Quincenalmente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos.
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda con una solución de agua y cloro para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

EXTERIORES

Area a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas.	Semanalmente y/o cuando se requieran.	Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia: se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. Banquetas exteriores perimetrales del inmueble: se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura. Se cuidara que no crezca maleza y/o hierbas que den mal aspecto a las áreas verdes de los inmuebles.

SERVICIOS SANITARIOS

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios.	Días laborables, limpieza profunda semanal.	Se realizara utilizando los materiales y útiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, mingitorios, lavabos, espejos, puertas, azulejos y pisos, permanentemente para que estos se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado profundo. Así mismo se verificara que estos se encuentren completamente dotados del suministro de materiales de uso personal.



ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

BASURA

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo tres veces los días laborables	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositará en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios	Mínimo tres veces los días laborables	Se realizará la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garanticen la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

Material de Limpieza Requerido

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Acido muriático botella de 1 litro	Pieza	2	
Aromatizante de ambiente absorbe olores en gel de 150 gr	Pieza	1	
Aromatizante de ambiente en aerosol frasco de 226g	Pieza	0	
Aromatizante de ambiente liquido botella de 1 litro	Pieza	2	
Bolsa negra de 60 x 90 en kilo calibre 250	Kg	2	
Bolsa negra de 90 x 120 en kilo calibre 250	Kg	1.5	
Bolsa para basura tipo camiseta 25+15x52 calibre 70 de 1 kilo	Kg	2	Para cesto de oficina
Botella rociadora con atomizador uso rudo de 1 litro	Pieza	0	
Cloro blanqueador multiusos de 5 litros	Pieza	2	
Cubeta de plástico con exprimidor	Pieza	0	Al inicio del servicio y cuando se requiera
Desodorante para baño en pastilla de 72 grs.	Pieza	15	Para wc
Detergente en polvo biodegradable de 1 kilo	Pieza	2	
Escoba grande tipo abanico de PVC con bastón de madera	Pieza	1	
Escobilla para baño con deposito	Pieza	1	Agosto, octubre y diciembre
Fibra verde con esponja	Pieza	1	Cuando se requiera
Franela para limpieza de 70 x 40	Pieza	1	Para oficina
Gel antibacterial sanitizante para manos de 5 litros	Pieza	1	Agosto, octubre y diciembre
Guantes de latex para uso doméstico bolsa con par	Pieza	1	Agosto, octubre y diciembre
Insecticida en aerosol frasco de 400ml	Pieza	0	
Jabón de tocador pastilla de 160gr	Pieza	2	
Jabón líquido para manos de 5 litros	Pieza	1	

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

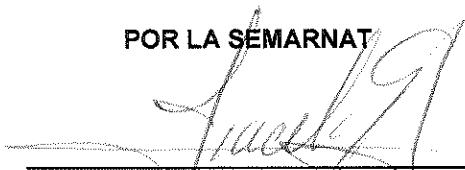


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. DFQROO-SAI-002-2020
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE DE LA
SEMARNAT EN CHETUMAL QUINTANA ROO"

ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Jerga para piso tamaño grande	Pieza	1	
Limpiador liquido multiusos botella de 5 litros	Pieza	3	
Mechudo trapeador de pabilos largos y bastón de madera de 750 gr.	Pieza	2	
Pañuelos desechables caja de 90 pañuelos	Pieza	0	
Papel higiénico junior caja con 12 rollos	Caja	2	
Rastrillo metálico para jardín tipo araña con bastón de madera	Pieza	0	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Recogedor de basura	Pieza	0	Al inicio del servicio y cada 3 meses
Sarricida de 1 litro	Pieza	0	
Toalla interdoblaada sanita, caja con 20 paquetes	Caja	2	

POR LA SEMARNAT


Biol. Araceli Gomez Herrera
Encargada del Despacho de los Asuntos de la
Delegación Federal en Quintana Roo

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte"

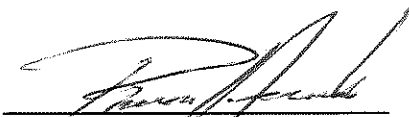

Ing. Edwar Agustín Lara Canto
Subdelegado de Administración e Innovación
(Administrador del Contrato)


Lic. María Guadalupe Estrada Ramírez
Jefa de la Unidad Jurídica

*Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

POR EL PROVEEDOR


C. Roger Armando Marín Uc
Persona Física